

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Plan estratégico de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 2017. BOP-2017-251

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato de "Suministro de maquinaria de cocina para nueva ubicación en el Centro Residencia para personas mayores Santa Teresa. Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial" con la empresa Alarsa Hostelera, S.L. BOP-2017-257

Anuncio formalización contrato CO-2016-94 "Adquisición de vehículo todo terreno primera intervención tipo Pick Up para Consorcio Comarcal Sierra Cazorla Speis, Diputación Provincial de Jaén, a la empresa Bullfuego, S.L.U. con C.I.F.: B15972789. BOP-2017-264

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Exposición del Padrón de agua potable 4.º trimestre/2016 y apertura de cobro en periodo voluntario. BOP-2017-228

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública de padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de Agua-Basura-Alcantarillado, Depuradora, Canon Infraestructura, J.A. Noviembre / Diciembre 2016. BOP-2017-229

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial modificación e imposición Ordenanzas fiscales. BOP-2017-32

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Recursos Humanos

Aprobada la publicación de la Plantilla Presupuestaria 2017. BOP-2017-220

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Cese de las funciones de Concejal-Tesorerera y asignación de forma provisional de la Tesorería a la Secretaria-Interventora. BOP-2017-219

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva Estudio de detalle UE 6. BOP-2017-16

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de créditos 16/2016. BOP-2017-217

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente M-113/2012-TYP. BOP-2016-5077

Información pública del expediente M-5537/2006-TYP. BOP-2016-5083

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.

Resoluciones de la Presidencia de la C.H.G. por las que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de utilización del Agua correspondientes al año 2017. BOP-2017-42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cedula de citación a Inversiones Milasur, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 451/2016. BOP-2017-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL

Citación de personas ignoradas. Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 472/2015 a instancia de Pedro José López Pozo. BOP-2016-5391

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DEL GOMEL", DE HUESA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-182

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

251 *Plan estratégico de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 2017.*

Anuncio

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
2017

Con fecha de 19-01-2017, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha dictado Resolución núm. 18, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo texto es el que sigue:

“La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S., B.O.E. núm. 276, de 18-11-2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S., B.O.E. núm. 176, de 25-07-2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (en adelante B.E.P., B.O.P. núm. 247, de 30-12-2016).

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinará de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las B.E.P., y que son los siguientes:

A. Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B. Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en la L.G.S., el R.D.L.G.S. y las B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano concedente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputada/o en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 €, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competente del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la Vicepresidenta primera de la Diputación Provincial de Jaén.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrá exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Objetivos Estratégicos:

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la concesión de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promover acciones de sensibilización medio ambiental y sostenibilidad.
2. Cooperar con los municipios en la elaboración de planes y proyecto de regeneración medio ambiental.
3. Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.
4. Promover el ahorro y la eficiencia energética: fomentar las energías renovables.
5. Fomentar el desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.
6. Fomentar el desarrollo de la industria de transformación y comercialización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.
7. Promover el consumo de productos locales y la cultura gastronómica de la provincia de Jaén.

Vigencia:

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2017.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Periodo de ejecución:

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

Calendarización:

De febrero a marzo 2017: aprobación bases reguladoras convocatoria subvenciones.

De febrero a diciembre 2017: aprobación subvenciones por concesión directa.

De septiembre a diciembre 2017: resolución definitiva de las convocatorias de subvenciones.

Sectores destinatarios:

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

Resultados de la evaluación del plan estratégico del año 2016:

Se transcribe informe elaborado por el Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con fecha de 17 de enero 2017, sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del año 2016:

“INFORME, que emite el Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre evaluación de las líneas de actuación del Plan Estratégico del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del año 2016, y su ampliación, aprobado todo por las siguientes resoluciones:

1. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 23, de fecha 25-01-2016 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de fecha 29-06-2015), B.O.P. núm. 16, de 26-01-2016:

APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Descripción: Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

Actuación: Convenio de colaboración para la realización de acciones de promoción del aceite de oliva 2016.

Aplicación: 011.4140.45395: 6.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina.

Fecha: 05-07-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

Actuación: Convenio de colaboración para la realización de acciones de promoción del aceite de oliva 2016.

Aplicación: 011.4140.45394: 6.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura.

Fecha: 20-09-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

Actuación: Convenio de colaboración para la realización de acciones de promoción del aceite de oliva 2016.

Aplicación: 011.4140.45393: 6.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura.

Fecha: 05-07-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Descripción: Promoción del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén.

Actuación: Convenio de colaboración para la acción promocional del aceite de oliva 2016.

Aplicación: 011.4140.48935: 20.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Unión de Pequeños Agricultores (UPA-Jaén).

Fecha: 07-07-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-06-2016 y hasta el 30-01-2017.

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Descripción: Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.

Actuación: Convenio de colaboración para el fomento y la producción ecológica en la provincia de Jaén 2016.

Aplicación: 011.4140.48907: 15.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Asociación Valor Ecológico.

Fecha: 29-11-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-07-2016 y hasta el 30-06-2017.

ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO: CULTIVO DE PISTACHO

Descripción: Realización de actuaciones de asistencia técnica para promover el cultivo del pistacho en la provincia de Jaén.

Actuación: Convenio de colaboración para asistencia técnica del cultivo del pistacho.

Aplicación: 011.4140.48903: 30.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Asociación productores y comercialización de la provincia de Jaén.

Fecha: 03-11-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

APOYO DE INICIATIVAS MUNICIPALES EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Descripción: Desarrollo de iniciativas municipales de desarrollo y mejora de la actividad agropecuaria.

Actuación: Convenio de colaboración proyecto experimental Granja La Vicaría.

Aplicación: 011.4120.46201: 30.000 €.

Ejecución: 0%.

Beneficiaria/o: Ayuntamiento Puente de Génave.

Actuación: Convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento del Centro de Tipificación del Cordero Segureño.

Aplicación: 011.4120.46202: 50.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Ayuntamiento Santiago Pontones.

Fecha: 24-11-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-10-2016 y hasta el 30-09-2017.

PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Actuación: Convenio de colaboración para la promoción de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Aplicación: 011.4140.48901: 12.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Fecha: 01-09-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-07-2016 y hasta el 31-12-2016.

FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED

Descripción: Realización de un estudio nutricional para valorar los efectos de la Dieta Mediterránea en la prevención primaria de las enfermedades crónicas.

Actuación: Convenio de colaboración para el proyecto PREDIMED PLUS (II).

Aplicación: 011.4630.45001: 24.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Universidad de Jaén.

Fecha: 08-07-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-08-2016 y hasta el 31-07-2017.

ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Descripción: Realización de acciones de cualificación profesional y sensibilización.

Actuación: Convenio de colaboración para la formación y diversificación del medio rural.

Aplicación: 011.4140.48900: 15.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Unión de Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).

Fecha: 01-09-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL

Descripción: Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

Actuación: Convenio de colaboración para la promoción del mundo rural.
Aplicación: 011.4140.48906: 20.000 €.
Ejecución: 100%.
Beneficiaria/o: Unión de Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).
Fecha: 01-09-2016.
Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción: Realización de actuaciones de fomento, apoyo y desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén. Líneas 1,2 ,3 y 4.
Aplicación: 011.4140.47900: 300.000 €.
Ejecución: 100%
Beneficiaria/os: 102 agricultoras/res y ganaderas/os.
Fecha: B.O.P. núm. 69, de 13-04-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 30-06-2017.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén. Líneas de inversiones 5 y 6.
Aplicación: 011.4140.77000: 300.000 €.
Ejecución: 64,66%
Beneficiaria/os: 40 agricultoras/res y ganaderas/os.
Fecha: B.O.P. núm. 69, de 13-04-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 30-06-2017.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Realización de actuaciones fomento de la comercialización en mercados y redes de comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la comercialización de empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén.
Aplicación: 011.4140.47901: 50.000 €.
Ejecución: 100%.
Beneficiaria/os: 32 empresas agroalimentarias.
Fecha: B.O.P. núm. 61, de 01-04-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 31-03-2017.

ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Actuación: Convocatoria de subvenciones en materia de agricultura destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Aplicación: 011.4140.46200: 70.000 €.
Ejecución: 100%.

Beneficiaria/os: 21 ayuntamientos.
Fecha: B.O.P. núm. 60, de 31-03-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 31-03-2017.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para fomento de productos agroalimentarios destinada a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Aplicación: 011.4140.48905: 20.000 €.
Ejecución: 100%.

Beneficiaria/os: 13 entidades sin ánimo de lucro.
Fecha: B.O.P. núm. 60, de 31-03-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 30-06-2017.

BIOSEGURA 2016

Descripción: Celebración de la Feria Biosegura 2016 en Beas de Segura.

Actuación: Convenio de colaboración para el desarrollo de Biosegura 2016.

Aplicación: 012.1720.46201: 10.000 €.
Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Fecha: 13-05-2016.
Plazo ejecución: Desde el 01-01-2016 y hasta el 31-12-2016.

RESUR, S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Descripción: Realización de actuaciones de sensibilización medioambiental.

Actuación: Convenio de colaboración en materia de educación y sensibilización medioambiental.

Aplicación: 012.1720.47901: 32.000 €.
Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Resur, S.A.
Fecha: 10-05-2016.

Plazo ejecución: Desde el 09-01-2016 y hasta el 16-12-2016.

APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL: REGENERA

Descripción: Apoyo para la realización de proyectos en materia de regeneración medioambiental en espacios públicos degradados en municipios de la provincia de Jaén: Programa REGENERA.

Actuación: Convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas para la regeneración medioambiental destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Aplicación: 012.1720.76200: 120.000 €.
Ejecución: 100%.

Beneficiaria/os: 23 ayuntamientos.
Fecha: B.O.P. núm. 60, de 31-03-2016.
Plazo ejecución: Hasta el 30-06-2017.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Descripción: Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental en la provincia de Jaén.

Actuación: Convocatoria de subvenciones en materia de sensibilización medioambiental destinada a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Aplicación: 012.1720.48902: 30.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/os: 21 entidades sin ánimo de lucro.

Fecha: B.O.P. núm. 60, de 31-03-2016.

Plazo ejecución: Hasta el 31-03-2017.

2. Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 204, de fecha 06-07-2016 (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de fecha 29-06-2015), B.O.P. núm. 129, de 07-07-2016:

ACTUACIÓN FORMATIVA TÉCNICA SOBRE LA RENTABILIDAD DEL OLIVAR JIENNENSE

Descripción: Realización de un seminario sobre la rentabilidad del olivar jiennense: estrategias y políticas públicas.

Aplicación: 011.4140.45100: 11.495,00 €.

Ejecución: 0%.

Beneficiaria/o: Universidad de Jaén.

APOYO DE INICIATIVAS MUNICIPALES EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Descripción: Desarrollo de iniciativas municipales de desarrollo y mejora de la actividad agropecuaria.

Actuación: Convenio de colaboración para la adquisición del equipamiento del Centro de Tipificación del Cordero Segureño.

Aplicación: 2016.011.4190.76201.I/2015: 50.000 €.

Ejecución: 100%.

Beneficiaria/o: Ayuntamiento Santiago Pontones.

Fecha: 08-09-2016.

Plazo ejecución: Desde el 01-09-2016 y hasta el 31-03-2017."

Seguimiento y evaluación continúa:

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del Plan del año 2017 se realizará por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Las actuaciones contempladas en el presente plan estratégico de subvenciones estarán financiadas en un cien por cien con recursos propios de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias consignadas al efecto y que se detallan en

el presente documento para cada una de las Líneas de actuación a realizar.

Plan de acción:

Corresponderá al Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la ejecución material de lo contenido en el presente plan estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Servicio de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Área, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente plan el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo también con lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Fichas de las Líneas de actuación a realizar por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017:

APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN CON CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Descripción: Realización de acciones de promoción del aceite de oliva de las denominaciones de origen protegida de aceite de oliva virgen de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenios de colaboración.

Sectores/entidades:

Directos: Consejos reguladores de denominación de origen protegida de aceite de oliva virgen: Sierra Cazorla, Sierra de Segura y Sierra Mágina.
Indirectos: Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva.

Específicos:

- Promoción de los aceites de oliva virgen producidos en los ámbitos geográficos amparados.
- Formación y sensibilización para el reconocimiento de la calidad del AOVE.
- Difusión de las características de los aceites de las D.O.
- Difundir la cultura gastronómica del aceite de oliva virgen.

Presupuesto: 18.000 €.

Aplicación presupuestaria:

011.4140.45393: 6.000 €.

011.4140.45394: 6.000 €.

011.4140.45395: 6.000 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Descripción: Promoción del aceite de oliva virgen extra y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén).

Indirectos: Sector del aceite de oliva y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva así como su cultura.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén entre las/os consumidoras/res y sector de la restauración.
- Concienciar de la importancia que este producto tiene para esta Provincia, y la necesidad de aunar todo el sector olivarero bajo criterios de concentración de la oferta y la calidad.
- Crear condiciones de sinergia entre los diferentes entes implicados en la producción, envasado, promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén.
- Dar a conocer a la población en general las cualidades y efectos y beneficiosos para la salud del aceite de oliva virgen extra.
- Proyectar una imagen positiva de la provincia de Jaén.
- Mejorar el conocimiento de las ventajas de la dieta mediterránea.

Presupuesto: 20.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48935: 20.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Descripción: Promoción de la producción ecológica de la provincia Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Asociación Valor Ecológico.

Indirectos: Productores productos ecológicos y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Diversificación de la producción agrícola y ganadera.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Mejorar la producción, comercialización y distribución de productos ecológicos.
- Fomentar el consumo de productos ecológicos.
- Promover el asociacionismo y la conexión del sector.
- Reconocer la importancia que tiene la producción ecológica y tradicional.
- Conceder un papel fundamental en toda la cadena a la formación en relación al método de producción ecológico.
- Incrementar la confianza del consumidor en la compra directa al productor como medio de fiabilidad y ahorro.
- Concienciar a los jóvenes sobre los beneficios que genera el consumo de productos ecológicos y tradicionales en nuestra salud.

Presupuesto: 15.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48907: 15.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Puesta en marcha de una acción promocional de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Indirectos: Sector agroalimentario y ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Potenciar la imagen de Jaén sobre los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Específico:

- Promocionar los principales productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Presupuesto: 12.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48901: 12.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

FOMENTO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA: PROYECTO PREDIMED

Descripción: Realización de un estudio nutricional para valorar los efectos de la Dieta Mediterránea en la prevención primaria de las enfermedades crónicas.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar el estudio e investigación en materia agroalimentaria en la provincia de Jaén.
- Apoyo al sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Desarrollo de un estudio de investigación sobre los beneficios para la salud de la dieta mediterránea: PREDIMED.
- Fomentar el consumo de productos agroalimentarios que forman parte de la Dieta Mediterránea.

Presupuesto: 24.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4630.45100: 24.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES FORMATIVAS Y DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Descripción: Realización de acciones de formación y diversificación en el medio rural.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén).

Indirectos: Sector agrícola y ganadero.

Objetivos:

Estratégicos:

- Valorizar el sector agrario y ganadero de la provincia.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Formación para aumentar la cualificación de agricultores y ganaderos.
- Dotar a los agricultores de material y documentación adecuada para el desempeño de sus actuaciones profesionales.
- Mejorar la producción agraria de la provincia.

Presupuesto: 15.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48900: 15.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

APOYO A LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EL MUNDO RURAL

Descripción: Actuaciones dirigidas al fomento de actividades tendentes a favorecer la permanencia y sostenibilidad de la población en el medio rural.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Asociación Rural Mediterránea.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- La puesta en valor del mundo rural.
- La búsqueda del equilibrio territorial.
- La sostenibilidad y dinamización económica y social del mundo rural.

Específicos:

- Poner en común la problemática planteada y la búsqueda de soluciones por parte de todos los agentes implicados con las Administraciones públicas.
- Impulsar nuevas líneas de trabajo para que la perspectiva rural esté presente en todos los ámbitos.
- Hacer visible a la sociedad el valor estratégico de su entorno rural para el desarrollo sostenible del país.
- Servir de catalizador de los agentes del mundo rural, promoviendo la participación de personas, entidades, asociaciones y empresas presentes en el territorio.

Presupuesto: 20.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.48906: 20.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Descripción: Realización de actuaciones de fomento, apoyo y desarrollo del sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Sector agrícola y/o ganadero.

Sector agroalimentario en general.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.
- Fomento de la actividad agrícola y ganadera como generador de empleo.
- Fomento de acciones de promoción y comercialización de empresas agroalimentarias.
- Impulsar el tejido productivo del sector agrícola y ganadero.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Específico:

- Puesta en marcha de acciones de sensibilización y dinamización de la agricultura y ganadería local.

- Diversificación y modernización en cultivos agrícolas y ganadería local.
- Puesta en producción de explotaciones rústicas y tierras, en general, para el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera.
- Fomento del empleo en el medio rural.
- Modernización y mejora de la productividad de explotaciones agrícolas y agroalimentarias.
- Asesoramiento técnico para actividades agrarias y ganaderas.

Presupuesto: 700.000 €.

Aplicación presupuestaria:

011.4140.47900: 300.000 €.

011.4140.77000: 300.000 €.

011.4140.77001: 100.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES DE FOMENTO Y APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Realización de actuaciones fomento de la comercialización en mercados y redes de comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Sector agroalimentario.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a las empresas del sector agroalimentario de la provincia de Jaén.
- Fomento de acciones de comercialización, formativas y de sensibilización en materia agrícola y ganadera.
- Fomento de la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores en el sector agropecuario.

Específico:

- Puesta en marcha de planes o actuaciones de comercialización y sensibilización de productos agroalimentarios elaborados y/o producidos en la provincia de Jaén.
- Presencia en ferias comerciales del sector agroalimentarios.
- Asesoramiento técnico para la comercialización.
- Potenciar el uso de las TIC,s en la comercialización de productos agroalimentarios.

- Obtención de certificaciones de calidad.

Presupuesto: 50.000 €.

Aplicación presupuestaria: 011.4140.47901: 50.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACCIONES DE FOMENTO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Descripción: Realización de actuaciones de fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
- Fomento de la cultura gastronómica de la provincia de Jaén.
- Impulsar el consumo de productos locales.

Específico:

- Organización o celebración de jornadas o acciones promocionales.
- Desarrollo de actividades formativas o divulgativas de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Presupuesto: 120.000 €.

Aplicación presupuestaria:

011.4140.46200: 100.000 €.

011.4140.48905: 20.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

BIOSEGURA 2017

Descripción: Celebración de la Feria Biosegura 2017 en Beas de Segura.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Proyectar la imagen de la biodiversidad de la provincia de Jaén.
- Promocionar recursos rurales en espacios naturales.
- Impulsar las actividades ligadas a la naturaleza, el medio ambiente, el desarrollo sostenible en la comarca de la Sierra de Segura.

Específicos:

- Concienciar de la importancia que preservar y potenciar las potencialidades naturales de la Sierra de Segura.
- Promocionar los productos autóctonos de la Sierra de Segura.

Presupuesto: 10.000 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.46201: 10.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

RESURJA, S.A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Descripción: Realización de actuaciones de educación y sensibilización medioambiental.

Régimen/Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio de colaboración.

Sectores/entidad:

Directo: Resurja, S.A.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Promocionar acciones de sensibilización ambiental.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

Específicos:

- Concienciar a la ciudadanía sobre la protección y preservación del medio ambiente

mediante acciones de formación y sensibilización medioambiental.

Presupuesto: 32.000 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.47901: 32.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL: REGENERA

Descripción: Apoyo para la realización de proyectos en materia de regeneración medioambiental en espacios públicos degradados en municipios de la provincia de Jaén: Programa REGENERA.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégico:

- Fomento y sensibilización por la protección del medio ambiente.
- Promocionar acciones de sensibilización ambiental.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la provincia.

Específico:

- Recuperación medioambiental de espacios verde públicos degradados.

Presupuesto: 120.000 €.

Aplicación presupuestaria: 012.1720.76200: 120.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Descripción: Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental en la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.
Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégico:

- Promover acciones de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.
- Conservación de la biodiversidad.
- Protección animal.

Específico:

- Desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.

Presupuesto: 60.000 €.

Aplicación presupuestaria:

012.1720.46200: 30.000 €.

012.1720.48902: 30.000 €.

Indicadores ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Número de población beneficiaria de la acción.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Enero de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D.
Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 257** *Anuncio formalización del contrato de "Suministro de maquinaria de cocina para nueva ubicación en el Centro Residencia para personas mayores Santa Teresa. Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial" con la empresa Alarsa Hostelera, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/53.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE COCINA PARA NUEVA UBICACIÓN EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES SANTA TERESA ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) CPV: 39314000-6.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Plataforma de Contratación del Estado y Oficina virtual de contratación.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 62.819 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 62.819 euros.
- Importe total: 76.010'99 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de enero de 2017.

c) Contratista: Alarsa Hostelera, S.L., con C.I.F. B 81093296.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 42.450'71 Euros.

- Importe total: 51.365'36 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 264** *Anuncio formalización contrato CO-2016-94 "Adquisición de vehículo todo terreno primera intervención tipo Pick Up para Consorcio Comarcal Sierra Cazorla Speis, Diputación Provincial de Jaén, a la empresa Bullfuego, S.L.U. con C.I.F.: B15972789.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/94.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODO TERRENO PRIMERA INTERVENCIÓN TIPO PICK UP PARA CONSORCIO COMARCAL SIERRA CAZORLA SPEIS, DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- c) CPV: 34144210-3.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 66.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 66.000 Euros,
- Importe total: 79.860 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de enero de 2017.

c) Contratista: BULLFUEGO, S.L.U., con C.I.F. B 15972789 .

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 56.000 Euros

- Importe total: 67.760 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

228 *Exposición del Padrón de agua potable 4.º trimestre/2016 y apertura de cobro en periodo voluntario.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2017, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al 4º trimestre de 2016.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al Contencioso - Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán expuestos al cobro en periodo voluntario del 23 de enero al 22 de marzo de 2017, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Arjonilla, a 18 de Enero de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

- 229** *Exposición pública de padrones, emisión de remesas y puesta al cobro recibos de Agua-Basura-Alcantarillado, Depuradora, Canon Infraestructura, J.A. Noviembre / Diciembre 2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de Tasas y Servicios Municipales de Agua, Basura, Alcantarillado, Depuradora y Canon de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de NOVIEMBRE / DICIEMBRE 2016, por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 23 de Enero de 2017 al día 24 de Marzo de 2017, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 18 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

32 *Aprobación inicial modificación e imposición Ordenanzas fiscales.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de documentos administrativos e imposición de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de edificios municipales, se exponen al público dichos expedientes por plazo de 30 días, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerarán definitivamente aprobados.

Jamilena, a 04 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

220 *Aprobada la publicación de la Plantilla Presupuestaria 2017.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 17 de Noviembre de 2016, aprobó la siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2017

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE INFORM. OFICIN. MPLES.	ALCALDIA	Eventual de Confianza	C2	18	10.590,11	27.218,88	0,00	37.808,99	11.799,58	49.608,57
GESTORA	ALCALDIA	Funcionario Integrado	C2	18	10.990,32	19.505,04	1.140,00	31.635,36	7.646,88	39.282,24
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza	C2	17	8.462,40	16.822,68	0,00	25.285,08	7.950,72	33.235,80
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza			12.642,24	0,00	0,00	12.642,24	3.906,48	16.548,72
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza	C2	17	5.256,96	10.450,32	0,00	15.707,28	4.853,52	20.560,80
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza	C2	17	8.462,40	16.822,68	0,00	25.285,08	7.923,12	33.208,20
RESPONSABLE PROTOCOLO	ALCALDIA	Personal Laboral fijo	C2	18	11.243,16	29.620,56	0,00	40.863,72	12.697,44	53.561,16
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza			12.642,24	0,00	0,00	12.642,24	3.906,48	16.548,72
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	Eventual de Confianza	C2	17	8.462,40	16.822,68	0,00	25.285,08	7.950,72	33.235,80
GESTOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	10.842,90	18.911,16	0,00	29.754,06	9.310,64	39.064,70
GESTORA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	10.990,32	18.723,72	0,00	29.714,04	9.600,24	39.314,28
ARCHIVERA-BIBLIOTECARIA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Funcionario Integrado	A1	24	21.095,52	24.057,48	0,00	45.153,00	10.544,28	55.697,28
ADMINISTRATIVO	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C1	19	14.727,24	17.062,08	0,00	31.789,32	9.822,96	41.612,28
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal laboral interino	C2	17	9.684,32	17.388,24	0,00	27.072,56	9.541,18	36.613,74
COORDINADOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Funcionario Integrado	C1	20	13.632,60	22.563,60	0,00	36.196,20	8.809,92	45.006,12
AUXILIAR-GESTOR ANIMAD.LECTURA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal laboral indefinido	C2	18	9.094,38	18.992,40	0,00	28.086,78	8.795,52	36.882,30

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OFICIAL DE JARDINES	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	17.824,08	0,00	27.803,28	9.625,92	37.429,20
JEFA DE SECCION	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	A1	26	19.955,28	25.606,44	0,00	45.561,72	10.544,28	56.106,00
GESTORA	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Personal laboral indefinido	C2	18	9.515,68	18.642,48	0,00	28.158,16	8.817,54	36.975,70
INSPECTOR AREA GEST.E INSP.TRIB.	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	A2	22	18.234,96	20.587,20	0,00	38.822,16	9.456,36	48.278,52
JEFA DE NEGOCIADO	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	C1	22	14.058,22	21.131,76	0,00	35.189,98	8.518,14	43.708,12
ADMINISTRATIVO	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Personal Laboral fijo	C1	19	12.902,76	18.122,88	1.904,16	32.929,80	10.300,92	43.230,72
GESTORA	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Personal laboral indefinido	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	9.195,12	38.575,20
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.074,60	29.620,56	0,00	40.695,16	9.873,32	50.568,48
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	17	11.617,08	18.724,20	1.944,36	32.285,64	14.309,16	46.594,80
ASISTENTE SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	A2	22	18.195,57	20.587,20	0,00	38.782,77	9.160,56	47.943,33
GESTORA	CULTURA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.232,04	18.642,48	0,00	28.874,52	8.980,32	37.854,84
JEFE EQUIPO	CULTURA	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	18.723,72	0,00	29.461,32	9.219,96	38.681,28
ADMINISTRATIVO	CULTURA	Personal Laboral fijo	C1	19	13.267,68	21.633,84	0,00	34.901,52	10.976,16	45.877,68
ORDENANZA-CONSERJE	CULTURA	Personal Laboral fijo	C2	17	11.095,67	25.843,20	0,00	36.938,87	11.551,69	48.490,56
OPERADOR INFORMATICA	CULTURA	Funcionario Integrado	C1	19	13.632,60	18.122,88	0,00	31.755,48	7.738,44	39.493,92
MONITOR ACONDICIONAMIENTO FISICO	DEPORTES	Personal laboral indefinido discontinuo	C2	17	8.715,24	17.388,24	0,00	26.103,48	8.744,64	34.848,12
JEFE EQUIPO-COORD.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	19.041,72	0,00	29.779,32	10.082,64	39.861,96
COORDINADOR INSTAL. DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	19.041,72	0,00	29.779,32	10.082,64	39.861,96

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.484,76	17.388,24	1.904,16	29.777,16	10.117,20	39.894,36
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.388,24	0,00	28.125,84	7.630,32	35.756,16
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	8.634,48	36.927,48
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal laboral indefinido	C2	17	9.199,73	17.388,24	0,00	26.587,97	9.049,09	35.637,06
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.645,20	16.436,40	2.219,04	28.300,64	9.622,75	37.923,39
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.661,08	16.436,40	2.281,32	28.378,80	9.648,72	38.027,52
GESTOR	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.642,48	0,00	29.885,64	7.301,40	37.187,04
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.661,08	16.436,40	2.219,04	28.316,52	9.628,08	37.944,60
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Interino de Nuevo Ingreso	E	14	8.819,44	16.436,40	951,84	26.207,68	8.868,24	35.075,92
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.723,72	0,00	29.966,88	8.311,08	38.277,96
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.645,20	16.436,40	2.219,04	28.300,64	9.622,75	37.923,39
MONITORA ACONDICIONAMIENTO FISICO	DEPORTES	Personal laboral indefinido discontinuo	C2	17	9.220,80	17.388,24	0,00	26.609,04	8.913,96	35.523,00
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.873,90	17.388,24	0,00	27.262,14	9.470,03	36.732,17
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.716,53	17.388,24	0,00	28.104,77	9.557,06	37.661,83
GESTORA ACTIV. PROGR.DEPORT.	DEPORTES	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	15.871,68	22.942,92	0,00	38.814,60	9.937,68	48.752,28
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	10.990,32	18.723,72	0,00	29.714,04	8.176,44	37.890,48
JEFE DE NEGOCIADO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C1	22	13.024,40	21.131,76	0,00	34.156,16	8.348,68	42.504,84
JEFE EQUIPO-COORD. INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	19.041,72	0,00	29.779,32	10.082,64	39.861,96

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.661,08	16.436,40	2.219,04	28.316,52	9.795,96	38.112,48
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.388,24	0,00	26.609,04	9.056,16	35.665,20
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal laboral indefinido	C2	17	9.536,76	17.388,24	0,00	26.925,00	9.161,91	36.086,91
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.737,60	17.388,24	0,00	28.125,84	9.564,12	37.689,96
GESTORA	EDUCACION	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.168,83	20.081,64	0,00	30.250,47	9.402,87	39.653,34
COORDINADOR FESTEJOS	FESTEJOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.960,48	0,00	30.203,64	7.301,88	37.505,52
GESTOR	FESTEJOS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.484,76	18.642,48	0,00	29.127,24	9.057,96	38.185,20
TECNICO OFICINA FOMENTO	FOMENTO	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	24	19.385,16	22.901,64	0,00	42.286,80	10.726,68	53.013,48
GESTORA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	E	13	9.661,08	17.323,80	2.535,12	29.520,00	9.238,20	38.758,20
COORDINADORA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	A2	22	18.234,96	23.211,60	0,00	41.446,56	12.998,64	54.445,20
ASESORA JURIDICA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	A1	24	20.525,40	25.383,48	0,00	45.908,88	13.504,44	59.413,32
PSICOLAGA	IGUALDAD	Personal laboral indefinido	A1	24	17.389,74	23.170,20	0,00	40.559,94	12.619,50	53.179,44
TECNICA DE FOMENTO Y EMPLEO	IGUALDAD	Personal laboral indefinido	A2	22	14.453,64	20.856,00	0,00	35.309,64	11.025,84	46.335,48
JEFE NEGOCIADO INFORMATICA	INFORMATICA	Personal laboral indefinido	C1	22	12.082,03	21.131,76	0,00	33.213,79	10.369,22	43.583,01
OPERADOR INFORMATICA	INFORMATICA	Personal laboral indefinido	C1	19	12.233,86	18.122,88	0,00	30.356,74	9.478,76	39.835,50
JEFE EQUIPO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	18.573,36	317,52	28.870,08	11.011,80	39.881,88
OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.547,97	17.555,40	0,00	28.103,37	10.434,03	38.537,40

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.708,28	14.900,64	0,00	23.608,92	8.720,64	32.329,56
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	9.111,96	35.888,16
PEON SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.898,84	14.733,48	0,00	23.632,32	8.691,60	32.323,92
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	10.818,36	37.594,56
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	10.484,76	17.555,40	0,00	28.040,16	10.752,24	38.792,40
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.327,16	14.900,64	0,00	23.227,80	8.629,08	31.856,88
OFICIAL AGUAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.495,88	16.737,96	0,00	28.233,84	9.572,52	37.806,36
AYUDANTE DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	E	14	8.898,84	15.218,64	0,00	24.117,48	9.245,76	33.363,24
GESTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	18	9.642,16	18.642,48	0,00	28.284,64	8.856,60	37.141,24
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	10.818,36	37.594,56
PEON PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.676,52	14.900,64	0,00	23.577,16	8.756,88	32.334,04
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	9.701,64	37.236,24
OFICIAL MECANICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	10.503,60	38.796,60
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.906,08	17.824,08	0,00	28.730,16	12.825,56	41.555,72
JEFE SECCION	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	A2	22	15.399,00	22.942,92	1.033,32	39.375,24	12.282,00	51.657,24

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	9.984,84	37.266,72
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	10.133,28	37.415,16
JEFA DE NEGOCIADO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	21.131,76	0,00	35.129,16	8.503,44	43.632,60
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	10.133,28	37.415,16
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.089,40	14.900,64	0,00	23.990,04	8.859,36	32.849,40
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	9.111,96	35.888,16
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	9.111,96	35.888,16
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.517,72	14.900,64	0,00	23.418,36	8.698,68	32.117,04
OFICIAL FONTANERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	7.696,92	34.978,80
INGENIERO TCNO. ELECTRICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.990,32	18.891,36	1.944,36	31.826,04	9.949,44	41.775,48
OFICIAL ESPEC.ESTACIÓN DEPURAD.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.495,88	16.737,96	0,00	28.233,84	8.240,28	36.474,12
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.220,80	17.555,40	0,00	26.776,20	9.111,96	35.888,16
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	10.561,32	38.095,92
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	10.226,04	37.760,64
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	10.226,04	37.760,64

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
PEON JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	E	13	9.089,40	14.900,64	0,00	23.990,04	8.445,48	32.435,52
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.990,32	17.555,40	0,00	28.545,72	8.635,08	37.180,80
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.073,31	17.824,08	0,00	26.897,39	11.950,47	38.847,86
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	9.281,40	36.563,28
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	9.701,64	37.236,24
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.948,20	17.555,40	0,00	28.503,60	10.580,70	39.084,30
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	18	9.979,20	18.642,48	0,00	28.621,68	8.882,64	37.504,32
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.485,96	14.900,64	0,00	23.386,60	8.687,08	32.073,68
JEFE EQUIPO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	18.573,36	317,52	29.628,48	8.957,88	38.586,36
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.873,90	17.824,08	0,00	27.697,98	12.176,62	39.874,60
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	9.195,12	38.575,20
ENCARGADO DE JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	13.267,68	23.660,16	0,00	36.927,84	10.390,44	47.318,28
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	10.758,66	18.890,88	0,00	29.649,54	10.059,09	39.708,63
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	8.965,32	36.247,20
PEON SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.517,72	14.733,48	0,00	23.251,20	8.599,92	31.851,12
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	E	13	8.327,16	14.900,64	0,00	23.227,80	8.629,08	31.856,88

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	8.559,72	36.852,72
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.906,08	17.555,40	0,00	28.461,48	10.565,28	39.026,76
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	17.555,40	0,00	27.534,60	10.525,68	38.060,28
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	8.559,72	36.852,72
JEFE SECCION	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	17.289,72	23.976,24	0,00	41.265,96	10.399,20	51.665,16
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.873,90	17.824,08	0,00	27.697,98	12.341,69	40.039,67
CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.990,32	17.555,40	0,00	28.545,72	10.596,12	39.141,84
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.716,53	17.555,40	0,00	28.271,93	9.613,09	37.885,02
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.484,76	17.824,08	0,00	28.308,84	10.764,84	39.073,68
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.727,65	17.555,40	0,00	29.283,05	9.027,44	38.310,49
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.243,16	17.555,40	0,00	28.798,56	10.688,64	39.487,20
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	9.281,40	36.563,28
JEFE EQUIPO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.158,88	18.573,36	4.125,84	33.858,08	10.219,52	44.077,60
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	10.484,76	17.555,40	0,00	28.040,16	9.535,32	37.575,48
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	9.281,40	36.563,28
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	10.737,60	18.890,88	0,00	29.628,48	10.052,04	39.680,52
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	9.620,16	37.913,16
JEFE EQUIPO PINTURA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.737,60	18.573,36	317,52	29.628,48	9.271,92	38.900,40

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	10.484,76	17.555,40	0,00	28.040,16	10.410,84	38.451,00
ENCARGADO DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C1	22	12.173,04	24.859,92	0,00	37.032,96	13.607,28	50.640,24
CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	10.503,60	38.796,60
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.726,48	17.555,40	0,00	27.281,88	9.281,40	36.563,28
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	8.898,84	14.900,64	0,00	23.799,48	7.461,60	31.261,08
JEFE DE DEPARTAMENTO	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Funcionario Integrado	A1	30	21.095,52	46.235,16	0,00	67.330,68	10.544,28	77.874,96
GESTORA	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.484,76	18.642,48	0,00	29.127,24	9.172,56	38.299,80
GESTORA	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
GESTORA	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Personal laboral indefinido	E	13	9.089,40	17.055,12	2.412,60	28.557,12	9.048,60	37.605,72
GESTOR	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Personal Laboral fijo	C2	18	10.484,76	18.642,48	0,00	29.127,24	9.224,88	38.352,12
INTERVENTOR	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	17.817,33	46.235,16	0,00	64.052,49	11.013,36	75.065,85
ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	Personal Laboral fijo	C1	19	13.997,40	18.122,88	0,00	32.120,28	10.050,72	42.171,00
AUXILIAR GRUPO POLITICO	OFICINA ATENCION CIUDADANO	Personal laboral contratado	C2	17	8.462,40	19.650,60	0,00	28.113,00	8.687,04	36.800,04
COORDINADOR OAC	OFICINA ATENCION CIUDADANO	Personal Laboral fijo	C2	17	10.990,32	34.331,88	0,00	45.322,20	13.504,44	58.826,64
GESTOR	OFICINA ATENCION CIUDADANO	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.911,16	0,00	30.154,32	7.366,44	37.520,76
GESTORA	OFICINA ATENCION CIUDADANO	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.898,84	17.055,12	2.288,16	28.242,12	8.786,16	37.028,28
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	OFICINA ATENCION CIUDADANO	Interino Integrado	E	14	9.359,36	16.705,08	2.156,76	28.221,20	9.231,28	37.452,48

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	12.902,76	23.548,92	0,00	36.451,68	9.864,84	46.316,52
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.054,81	21.359,52	0,00	34.414,33	16.530,65	50.944,98
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	17.959,44	52.221,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.632,60	21.359,52	0,00	34.992,12	9.493,08	44.485,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.443,32	21.359,52	0,00	32.802,84	9.265,92	42.068,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.632,60	21.359,52	0,00	34.992,12	9.493,08	44.485,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.590,52	44.947,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	17.762,28	27.919,68	0,00	45.681,96	11.680,56	57.362,52
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.959,28	45.316,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.348,68	21.359,52	0,00	31.708,20	8.961,48	40.669,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.443,32	21.359,52	0,00	32.802,84	9.119,16	41.922,00
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.443,32	21.359,52	0,00	32.802,84	9.265,92	42.068,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	13.351,92	47.979,12
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.362,32	21.359,52	0,00	35.721,84	9.688,08	45.409,92
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.723,80	21.359,52	0,00	35.083,32	13.566,36	48.649,68

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.443,32	21.359,52	0,00	32.802,84	9.265,92	42.068,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.652,68	21.359,52	0,00	32.012,20	9.657,00	41.669,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	9.976,92	44.239,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	23.548,92	0,00	37.546,32	10.157,40	47.703,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	11.572,80	45.835,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.590,52	44.947,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.590,52	44.947,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	9.671,52	43.933,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	18.234,96	25.639,68	0,00	43.874,64	11.680,56	55.555,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.443,32	21.359,52	0,00	32.802,84	9.585,60	42.388,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	23.639,52	0,00	37.636,92	10.199,88	47.836,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.348,68	21.359,52	0,00	31.708,20	8.961,48	40.669,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.504,12	21.359,52	0,00	32.863,64	9.282,80	42.146,44

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.504,12	21.359,52	0,00	32.863,64	9.282,80	42.146,44
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	23.548,92	1.904,16	39.450,48	10.666,20	50.116,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	9.297,96	43.560,24
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.379,08	21.359,52	0,00	31.738,60	8.823,19	40.561,79
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.504,12	21.359,52	0,00	32.863,64	9.282,80	42.146,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.537,96	21.359,52	0,00	33.897,48	10.985,88	44.883,36
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	18.668,25	27.919,68	0,00	46.587,93	11.860,80	58.448,73
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.808,12	21.359,52	0,00	33.167,64	9.367,20	42.534,84
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.139,22	21.359,52	0,00	32.498,74	9.472,40	41.971,14
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.362,32	23.548,92	0,00	37.911,24	10.331,16	48.242,40
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.362,32	21.359,52	0,00	35.721,84	9.688,08	45.409,92
INTENDENTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	22.235,76	35.177,16	0,00	57.412,92	12.149,64	69.562,56
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.808,12	21.359,52	0,00	33.167,64	9.881,28	43.048,92
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.173,04	21.359,52	0,00	33.532,56	13.437,24	46.969,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.328,50	21.359,52	0,00	34.688,02	9.589,68	44.277,70
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	11.443,32	23.548,92	0,00	34.992,24	11.465,28	46.457,52
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.590,52	44.947,44

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.362,32	21.359,52	1.140,00	36.861,84	10.940,52	47.802,36
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.652,68	21.359,52	0,00	32.012,20	9.671,04	41.683,24
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	11.808,12	23.548,92	0,00	35.357,04	9.956,64	45.313,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.477,14	21.359,52	0,00	33.836,66	9.553,10	43.389,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.997,40	21.359,52	0,00	35.356,92	9.590,52	44.947,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.054,81	21.359,52	0,00	34.414,33	9.338,61	43.752,94
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.808,12	21.359,52	0,00	33.167,64	9.904,44	43.072,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.504,12	21.359,52	0,00	32.863,64	9.777,14	42.640,78
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	23.548,92	0,00	37.546,32	10.157,40	47.703,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.139,22	21.359,52	0,00	32.498,74	9.181,32	41.680,06
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.176,45	21.359,52	0,00	34.535,97	9.733,41	44.269,38
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.362,32	21.359,52	0,00	35.721,84	9.688,08	45.409,92
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	12.902,76	21.359,52	0,00	34.262,28	9.297,96	43.560,24
JEFE PROTECCION CIVIL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	A1	24	21.665,64	23.579,64	0,00	45.245,28	11.680,56	56.925,84
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.139,22	21.359,52	0,00	32.498,74	9.181,32	41.680,06
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.078,40	21.359,52	0,00	32.437,92	9.017,76	41.455,68

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.879,24	21.359,52	0,00	36.238,76	9.826,31	46.065,07
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	23.548,92	0,00	37.546,32	10.807,08	48.353,40
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	21.359,52	0,00	34.627,20	9.395,52	44.022,72
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	23.548,92	0,00	37.546,32	10.157,40	47.703,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.267,68	23.639,52	0,00	36.907,20	10.004,88	46.912,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.139,22	21.359,52	0,00	32.498,74	9.181,32	41.680,06
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	Personal laboral indefinido	C2	18	9.684,32	18.642,48	0,00	28.326,80	8.869,62	37.196,42
JEFA DEPARTAMENTO RR.HH.	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	18.147,48	28.969,56	0,00	47.117,04	11.013,36	58.130,40
OFICIAL DE OBRAS	RECURSOS HUMANOS	Personal laboral indefinido	C2	17	9.642,16	17.555,40	0,00	27.197,56	10.664,40	37.861,96
PEON DE OBRAS	RECURSOS HUMANOS	Personal laboral indefinido	E	13	8.517,72	14.900,64	0,00	23.418,36	8.698,68	32.117,04
COORDINADOR-CONSERJE	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	9.279,96	25.181,28	0,00	34.461,24	8.734,56	43.195,80
LIMPIADOR	RR.HH. URBASER	Personal Laboral fijo	E	13	9.470,52	14.652,24	0,00	24.122,76	8.179,20	32.301,96
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
PEON DE OBRAS	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal laboral indefinido	E	13	8.231,88	14.900,64	0,00	23.132,52	8.594,22	31.726,74
COORDINADOR CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	21.584,88	0,00	32.828,04	8.020,92	40.848,96

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ORDENANZA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.898,84	14.920,92	0,00	23.819,76	7.431,36	31.251,12
INSPECTOR DE CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	A2	22	17.722,90	20.587,20	0,00	38.310,10	9.332,75	47.642,85
GESTOR	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	10.484,76	18.642,48	0,00	29.127,24	7.118,52	36.245,76
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal laboral indefinido	C2	18	9.726,48	18.642,48	0,00	28.368,96	8.882,64	37.251,60
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal Laboral fijo	C1	19	13.450,14	18.122,88	0,00	31.573,02	9.881,58	41.454,60
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal Laboral fijo	C2	17	10.484,76	17.388,24	0,00	27.873,00	9.970,32	37.843,32
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal laboral indefinido	E	13	8.517,72	17.323,80	2.163,60	28.005,12	8.770,20	36.775,32
JEFE DE DEPARTAMENTO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	A1	28	21.095,52	28.969,56	0,00	50.065,08	10.544,28	60.609,36
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C1	18	13.632,60	18.642,48	0,00	32.275,08	7.878,00	40.153,08
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Interino Integrado	C2	18	10.526,90	18.642,48	0,00	29.169,38	8.753,76	37.923,14
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	Personal Laboral fijo	C1	19	12.902,76	18.122,88	0,00	31.025,64	9.712,56	40.738,20
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	18.244,92	46.235,16	0,00	64.480,08	11.013,36	75.493,44
JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.267,68	21.131,76	0,00	34.399,44	8.327,52	42.726,96
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.495,88	18.642,48	0,00	30.138,36	7.362,48	37.500,84
ASESORA JURIDICA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	A1	28	19.955,28	28.642,68	0,00	48.597,96	10.544,28	59.142,24
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.220,80	19.521,00	0,00	28.741,80	12.733,20	41.475,00
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	11.552,04	41.052,24

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.220,80	19.521,00	0,00	28.741,80	12.798,00	41.539,80
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.990,32	19.521,00	0,00	30.511,32	13.414,92	43.926,24
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.838,44	19.521,00	0,00	29.359,44	13.510,80	42.870,24
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.220,80	19.521,00	0,00	28.741,80	14.608,92	43.350,72
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	21.356,64	1.626,84	34.226,64	13.179,00	47.405,64
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.726,48	19.521,00	0,00	29.247,48	13.517,88	42.765,36
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	11.789,40	41.289,60
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	13.320,36	43.578,96
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	13.585,32	43.843,92
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	14.204,52	43.704,72
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	13.012,20	43.270,80
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.243,16	19.521,00	0,00	30.764,16	13.137,24	43.901,40
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	14.281,44	44.540,04
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	13.486,80	43.745,40
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	21.356,64	1.626,84	34.226,64	15.313,32	49.539,96
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	14.025,00	43.525,20
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	15.729,24	45.987,84
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	13.292,40	43.551,00

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.243,16	19.521,00	0,00	30.764,16	14.184,48	44.948,64
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	13.263,00	42.763,20
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.095,67	19.521,00	0,00	30.616,67	13.778,13	44.394,80
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	14.182,80	44.441,40
JEFE PARQUE BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	A2	26	16.817,04	27.569,52	0,00	44.386,56	16.387,56	60.774,12
CABO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	11.769,72	41.269,92
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.201,02	19.521,00	0,00	30.722,02	14.242,72	44.964,74
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	14.326,92	43.827,12
OFICIAL TCNO. PREVENCI.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	21.077,76	0,00	32.320,92	15.042,12	47.363,04
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	21.356,64	1.626,84	33.721,08	16.954,56	50.675,64
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.495,88	21.356,64	1.626,84	34.479,36	15.372,00	49.851,36
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.220,80	19.521,00	0,00	28.741,80	13.229,16	41.970,96
CABO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	16.380,72	46.639,32
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.285,28	19.521,00	0,00	30.806,28	14.070,96	44.877,24
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	22.983,36	0,00	36.980,76	16.471,44	53.452,20
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.220,80	19.521,00	0,00	28.741,80	13.416,00	42.157,80
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	13.485,72	42.985,92
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.716,53	19.521,00	0,00	30.237,53	14.061,14	44.298,67

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	19.521,00	0,00	30.258,60	11.514,84	41.773,44
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.979,20	19.521,00	0,00	29.500,20	11.875,68	41.375,88
VIGIL.-INSP. SERVICIOS - GESTOR	SERVICIOS PUBLICOS	Personal Laboral fijo	E	14	9.661,08	17.548,56	2.598,84	29.808,48	9.373,44	39.181,92
JEFE DE SECCION	SERVICIOS PUBLICOS	Funcionario Integrado	A2	24	16.817,04	26.332,08	0,00	43.149,12	10.482,60	53.631,72
GESTOR	TESORERIA	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
GESTORA	TESORERIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.232,04	18.642,48	0,00	28.874,52	8.980,32	37.854,84
JEFE DE NEGOCIADO	TESORERIA	Funcionario Integrado	C1	22	13.997,40	21.131,76	0,00	35.129,16	8.503,44	43.632,60
TESORERA	TESORERIA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	17.864,84	46.235,16	0,00	64.100,00	11.800,44	75.900,44
GESTORA	TESORERIA	Personal laboral indefinido	C2	18	9.916,14	18.642,48	0,00	28.558,62	8.941,14	37.499,76
JEFA DE SECCION	TURISMO	Funcionario Integrado	A1	26	21.095,52	25.606,44	0,00	46.701,96	10.544,28	57.246,24
AGENTE DESARROLLO TURISTICO	TURISMO	Personal laboral contratado			21.265,11	0,00	0,00	21.265,11	6.850,44	28.115,55
AGENTE DINAM.SOCIO-CULTURAL	TURISMO	Personal laboral contratado			22.210,47	0,00	0,00	22.210,47	8.654,76	30.865,23
OFICIAL DE OBRAS	TURISMO	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	9.271,44	37.564,44
DELINEANTE	U.T.A.U.	Personal laboral indefinido	C1	19	12.173,04	18.122,88	0,00	30.295,92	9.481,20	39.777,12
TECNICA DE RUIDOS	U.T.A.U.	Personal laboral indefinido	A2	22	14.177,91	20.587,20	0,00	34.765,11	10.857,61	45.622,72
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	Personal laboral indefinido	A2	22	14.926,20	20.587,20	0,00	35.513,40	11.088,84	46.602,24
VIGILANTE INSPECCIÓN URBANISTIC.	U.T.A.U.	Funcionario Integrado	C2	17	10.737,60	17.555,40	0,00	28.293,00	6.866,28	35.159,28

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE SECCION	U.T.A.U.	Funcionario Integrado	A2	24	19.653,00	23.976,24	0,00	43.629,24	10.544,28	54.173,52
DELINEANTE	U.T.A.U.	Interino de Nuevo Ingreso	C1	19	12.173,04	19.759,92	0,00	31.932,96	9.922,56	41.855,52
INGENIERA DE CAMINOS	U.T.A.U.	Personal laboral indefinido	A1	24	16.534,56	22.901,64	0,00	39.436,20	12.272,04	51.708,24
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	15.399,00	20.587,20	0,00	35.986,20	9.162,36	45.148,56
JEFA DE DPTO.	U.T.A.U.	Funcionario Integrado	A1	28	19.385,16	27.504,00	0,00	46.889,16	10.544,28	57.433,44
ARQUITECTO	U.T.A.U.	Personal laboral contratado	A1	24	15.394,32	22.901,64	0,00	38.295,96	11.919,72	50.215,68
ARQUITECTO	U.T.A.U.	Personal laboral indefinido	A1	24	18.244,92	22.901,64	0,00	41.146,56	12.313,08	53.459,64
DELINEANTE	U.T.A.U.	Funcionario Integrado	C1	19	15.365,73	18.122,88	0,00	33.488,61	8.173,17	41.661,78
JEFE DE EQUIPO	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.642,48	0,00	29.885,64	7.301,40	37.187,04
GESTOR	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	11.243,16	18.642,48	0,00	29.885,64	7.301,40	37.187,04
JEFA DE SECCION	URBANISMO	Funcionario Integrado	A1	26	20.857,97	25.606,44	0,00	46.464,41	10.544,28	57.008,69
GESTOR	URBANISMO	Personal laboral indefinido	C2	18	9.199,73	18.642,48	0,00	27.842,21	8.719,99	36.562,20
GESTOR	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	10.484,76	18.642,48	0,00	29.127,24	7.118,52	36.245,76
VIGILANTE INSPECCIÓN	URBANISMO	Personal Laboral fijo	C2	17	10.906,08	17.307,00	0,00	28.213,08	9.241,68	37.454,76
VIGILANTE INSPECCIÓN	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	17	11.727,65	17.307,00	0,00	29.034,65	7.098,55	36.133,20
GESTORA	URBANISMO	Personal laboral indefinido	C2	18	9.220,80	18.642,48	0,00	27.863,28	8.726,52	36.589,80
GESTOR	URBANISMO	Personal laboral indefinido	C2	18	9.220,80	18.642,48	0,00	27.863,28	8.834,16	36.697,44

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTORA	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	10.737,60	18.642,48	0,00	29.380,08	7.179,48	36.559,56
JEFE DE NEGOCIADO	URBANISMO	Funcionario Integrado	C1	22	13.632,60	21.131,76	0,00	34.764,36	8.415,36	43.179,72
ALCALDIA	CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA	Corporativo			29.289,84	0,00	0,00	29.289,84	9.343,32	38.633,16
ALCALDIA	ALCALDE-PRESIDENTE	Corporativo			53.605,20	0,00	0,00	53.605,20	11.013,36	64.618,56
ALCALDIA	CONCEJALA-DELEGADA AREA CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS	Corporativo			36.918,84	0,00	0,00	36.918,84	11.777,16	48.696,00
ALCALDIA	PRIMER TENIENTE ALCALDE-GOBERNACIÓN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA	Corporativo			40.203,84	0,00	0,00	40.203,84	12.825,12	53.028,96
ALCALDIA	CONCEJAL-DELEGADO INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL. PRESIDENTE O.A.L. INDUSTRIA Y PAISAJE	Corporativo			36.918,84	0,00	0,00	36.918,84	11.777,16	48.696,00
ALCALDIA	CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL	Corporativo			36.918,84	0,00	0,00	36.918,84	11.777,16	48.696,00
VACANTE CABO SPEIS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	8.462,40	21.077,76	0,00	29.540,16	11.393,76	40.933,92
VACANTE CABO SPEIS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	8.462,40	21.077,76	0,00	29.540,16	11.393,76	40.933,92
VACANTE SARGENTO SPEIS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	9.983,76	22.983,36	0,00	32.967,12	10.186,80	43.153,92
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.462,40	19.521,00	0,00	27.983,40	10.793,16	38.776,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.462,40	19.521,00	0,00	27.983,40	10.793,16	38.776,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.462,40	19.521,00	0,00	27.983,40	10.793,16	38.776,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.462,40	19.521,00	0,00	27.983,40	10.793,16	38.776,56

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.462,40	19.521,00	0,00	27.983,40	10.793,16	38.776,56
VACANTE COORDINADOR ALCALDIA	ALCALDIA	Personal Eventual de confianza			27.774,84	0,00	0,00	27.774,84	8.582,40	36.357,24
VACANTE AUXILIAR BIBLIOTECA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	4.231,20	9.321,24	0,00	13.552,44	4.187,70	17.740,14
VACANTE JEFE/A SECCION RR.HH.	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	14.824,20	25.595,88	0,00	40.420,08	10.185,84	50.605,92
VACANTE JEFE DEPARTAMENTO	U.T.A.U.	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	14.824,20	28.969,56	0,00	43.793,76	11.013,36	54.807,12
VACANTE TCNO.ADMON. GRAL.	URBANISMO	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	14.824,20	28.969,56	0,00	43.793,76	11.013,36	54.807,12
VACANTE TCNO.ADMON. GRAL.	INTERVENCION-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	14.824,20	25.606,44	0,00	40.430,64	10.188,60	50.619,24
VACANTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	9.983,76	21.359,52	0,00	31.343,28	8.713,44	40.056,72
VACANTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	9.983,76	21.359,52	0,00	31.343,28	8.713,44	40.056,72
VACANTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	9.983,76	21.359,52	0,00	31.343,28	8.713,44	40.056,72
VACANTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	9.983,76	21.359,52	0,00	31.343,28	8.713,44	40.056,72
VACANTE OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	9.983,76	23.548,92	0,00	33.532,68	9.322,20	42.854,88
VACANTE PALISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	6.346,80	13.166,55	0,00	19.513,35	7.141,86	26.655,21
VACANTE JEFE SERVICIO DEPORTES	DEPORTES	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	9.776,70	17.982,18	0,00	27.758,88	6.995,34	34.754,22
VACANTE ORDENANZA-INSP.OBRAS	U.T.A.U.	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	5.816,61	12.922,92	0,00	18.739,53	4.722,30	23.461,83

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
	TOTALES				4.393.022,86	7.001.750,49	50.764,68	11.445.538,03	3.607.791,95	15.053.329,98

Lo que se publica para general conocimiento.

Linares, a 18 de Enero de 2017.- La Concejala-Delegada de RR.HH (Por delegación de firma, Resolución de la Alcaldía de 22 Junio 2015), CARMEN DOMÍNGUEZ CARBALLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

219 *Cese de las funciones de Concejal-Tesorerera y asignación de forma provisional de la Tesorería a la Secretaria-Interventora.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

- Cesar en las funciones de Tesorerera a la Concejal de este Ayuntamiento, doña Sandra Coronado Escudero, por imperativo legal, con efectos desde la aprobación de este Decreto.
- Asignar de forma provisional y por imperativo legal las funciones de Tesorerera a la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento (FHN), doña M.^a Dolores Donoso Cubillo, mientras se cubra la plaza, cuya clasificación se solicitó a la Dirección General de Administración Local, mediante el procedimiento legal correspondiente.

Pozo Alcón, a 17 de Enero de 2017.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

16 *Aprobación definitiva Estudio de detalle UE 6.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Unidad de Ejecución núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé, que tiene por objeto:

- El objeto del Estudio de Detalle es reajustar la alineación del vial que limita a la UE-6 del PGOU de Santo Tomé en la zona Este de la misma, de tal forma que el reajuste de la alineación se corresponda con la calle dejada al efecto, y con las alineaciones de las traseras de las edificaciones existentes en la zona.

- El límite Este de la UE-6 coincide con la fachada trasera de la pastilla residencial que tiene fachada Sur hacia la calle Velázquez. Entre referida pastilla residencial y el límite de la UE-6 existe ya una futura calle prevista para vial.

- En la imagen adjunta se aprecian las fachadas traseras y el vallado de las distintas propiedades que dan hacia el camino y futuro vial. Sin embargo este trazado no se corresponde con lo previsto en el PGOU, que conllevaría si no se corrigiera, fachadas discontinuas y escalonadas sin un adecuado sentido urbanístico en el diseño del futuro vial.

Por ello el presente Estudio de Detalle corrige la alineación existente del PGOU, adaptándola a la realidad de la alineación existente que por otro lado es lo más adecuado para el trazado del vial como continuación de la alineación de las fachadas de las edificaciones existentes y coincidente con el vial trazado existente en la realidad, que es límite de propiedades.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Tomé, a 03 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

217 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 16/2016.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vilches, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	20.000,00
	TOTAL	20.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Gastos Financieros	20.000,00
	TOTAL	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, a 18 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5077 Información pública del expediente M-113/2012-TYP.

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Autorización de Modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-113/2012-TYP- (01/4511)
Peticionario: Antonia Sanz Torres, María Sanz Torres
Uso: Agropecuarios-Regadíos (Leñosos-Oliver) de 75,03 ha
Volumen anual (m³/año): 165966,4
Caudal concesional (L/s): 16,6
Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Linares	Jaén	A través de infraestructura fija: Sondeo	05.24 - Bailén - Guarromán - Linares	Regulación General	449.740	4.220.435
2	Linares	Jaén	A través de infraestructura fija: Sondeo	05.24 - Bailén - Guarromán - Linares	Regulación General	449.615	4.220.585

Almacenamiento o regulación de recursos hídricos en balsa con las características señaladas a continuación.

- Emplazamiento (UTM – ETRS89): X: 449.639 Y: 4.220.468
- Balsa de elementos sueltos compactados impermeabilizada con lámina de PE de 1,5 mm
- Capacidad útil de embalse: 2.000 m³
- Capacidad de embalse máxima: 2.110 m³
- Anchura coronación: m
- Altura máxima exterior del dique: 3,3 m
- Talud exterior: 1:2

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5083 Información pública del expediente M-5537/2006-TYP.

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Autorización de Modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-5537/2006-TYP (15/1801)

Peticionario: Eloy López Castillo

Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano. Agropecuarios-Regadíos (Olivar) de 1,7104 ha

Volumen anual (m³/año): 2.714

Caudal concesional (L/s): 0,262

Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	CAUCE	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Toma directa en cuace	Arroyo de las Hermanitas	Fuera de masa	Abastecimiento de Jaén	413.037	4.162431
2	Martos	Jaén	Toma directa en cuace	Arroyo de las Hermanitas	Fuera de masa	Abastecimiento de Jaén	413.001	4.162.583

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. SECRETARÍA GENERAL. SEVILLA.

- 42** *Resoluciones de la Presidencia de la C.H.G. por las que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de utilización del Agua correspondientes al año 2017.*

Edicto

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 28 de diciembre de 2016, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2017:

- Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2017.
- Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de Fresnedas a los abastecimientos de Viso del Marqués, Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Media de Vegas del Guadalquivir año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse del Rumblar y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalén año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmena año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Jandulilla año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse del Dañador y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento del Consorcio del Condado año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse del Víboras y Tarifa de Utilización para el

Abastecimiento de Martos (Conjunto del Víboras) año 2017.

- Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento de Jaén y Comarca año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de Aguascebas año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de La Bolera y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalentín año 2017.

Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los siguientes.

**CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y
ARENOSO AÑO 2017**

1. Canon de regulación correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - año 2017.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	22,08	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	17.065,72	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.685,50	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.266,43	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3.- Zonas regables estatales. Aplicando las reducciones oportunas.

	AÑO 2017	Unidad
Vegas Altas	22,08	€/ha
Vegas Medias	22,08	€/ha
Vegas Bajas	22,08	€/ha
Jandulilla	17,67	€/ha
Guadalmena	22,08	€/ha
Guadalén	18,77	€/ha
Genil-Cabra	17,67	€/ha
Genil (M.D.)	22,08	€/ha
Genil (M.I.)	22,08	€/ha
Valle Inferior	3,05	€/ha
Bajo Guadalquivir	22,08	€/ha

Marismas de Guadalquivir	22,08	€/ha
Sector B-XII	22,08	€/ha
Sector B-XI	22,08	€/ha
Viar (1.837 has)	22,08	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas. Aplicando las reducciones oportunas.

	AÑO 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	17,67	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	16,56	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	16,56	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	16,56	€/ha
Z. R. de Villafranca	16,56	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	17,67	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	22,08	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,08	€/ha
Z.R. del Jabalcón	17,67	€/ha
Z.R. Las Pilas	16,56	€/ha
Z.R. Los Humosos	17,67	€/ha
Z.R. El Villar	17,67	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m ³
Consumo total	21.950.840 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $14.968.773 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 17.065,72 \text{ €/hm}^3 = 255.452,95 \text{ €}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $6.982.067 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.266,43 \text{ €/hm}^3 = 29.788,51 \text{ €}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2017	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	12.994,56	€/hm³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	13,25	€/ha

En base a lo anterior el canon del Riego de apoyo al olivar, dará lugar a un incremento respecto al Canon de Regulación de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados de **7,73 €/ha**.

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO 2017
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Los porcentajes de reducción aplicables a las zonas regables a partir de la dotación media resultante al final de la campaña son:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2017. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2015-2016, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que correspondan, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, sobre los gastos de funcionamiento y conservación y los de amortización de las inversiones estatales.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II – Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almazora.

Los usuarios del Tránsito Negratín – Almazora abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	48.515,01	€/hm³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	145.545,04	€/hm³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

<i>Ríos directamente regulados</i>	<i>Origen regulación</i>	<i>Final regulación</i>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

<u>Regulación Directa</u>	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	57,27	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	32.047,35	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	3.069,89	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	31,18	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.771,60	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.606,17	€/hm³

3.- Zonas regables estatales. (Aplicando las reducciones correspondientes).

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	57,27	€/ha
Vegas Medias	57,27	€/ha
Vegas Bajas	57,27	€/ha
Jandulilla	50,91	€/ha
Guadalmena	57,27	€/ha
Guadalén	52,50	€/ha
Genil-Cabra	50,91	€/ha
Genil (M.D.)	57,27	€/ha
Genil (M.I.)	57,27	€/ha
Valle Inferior	30,66	€/ha
Bajo Guadalquivir	57,27	€/ha
Marismas de Guadalquivir	57,27	€/ha
Sector B-XII	57,27	€/ha
Sector B-XI	57,27	€/ha
Salado de Morón	57,27	€/ha
Viar (1.837 has)	57,27	€/ha

4.- Grandes zonas regables privadas. (Aplicando las reducciones correspondientes).

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Z. R. Sta. María Magdalena	50,91	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	49,32	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	49,32	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	49,32	€/ha
Z. R. de Villafranca	49,32	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	50,91	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	57,27	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	57,27	€/ha
Z.R. del Jabalcón	50,91	€/ha
Z.R. Las Pilas	49,32	€/ha
Z.R. Los Humosos	50,91	€/ha
Z.R. El Villar	50,91	€/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m ³
Consumo total	21.950.840 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	27.188,48	€/hm³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	31,18	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2017	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	53.412,25	€/hm³
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	42.729,80	€/hm³
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha

Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.				
Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.				
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).				
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	€/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).				
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	€/ha	
Autorizaciones extraordinarias de riego de otros cultivos (Dotación 1.000 m ³ /ha).				
El canon máximo a pagar.	Regulación directa e indirecta	50	€/ha	

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar, con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un total de canon de regulación de 2017 incluyendo ambos conceptos de 44,55 €/ha.

Dicho importe se obtiene aplicando el 60 % al importe abonado por las concesiones para olivar en los apartados a) y c). Dicho porcentaje se ha obtenido al considerar las dotaciones medias consumidas por ambos tipos de concesiones (las de escorrentía de aguas invernales y las anuales), y considerando la diferencia de garantía.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	44,55	€/ha

En base a lo anterior el canon del Riego de apoyo al olivar, dará lugar a un incremento respecto al Canon de Regulación de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados de **13,37 €/ha**.

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO 2017</u>
Agropecuario	0,108 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2017. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2015-2016, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Además, se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL FRESNEDA A LOS
ABASTECIMIENTOS DE VISO DEL MARQUÉS- ALDEA DE BAZÁN, SANTA
CRUZ DE MUDELA Y VALDEPEÑAS. AÑO 2017.**

	Total AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Viso del Marques.	123.848,14	€/hm ³	0,02 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Santa Cruz de Mudela.	117.302,14	€/hm ³	0,34 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Valdepeñas.	89.579,14	€/hm ³	1,58 hm³
Regadíos	115,13	€/ha	117,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS
ALTAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.**

En la zona regable de Vegas Altas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	103,09	€/ha	272,3505 ha
Sector II	68,78	€/ha	262,3256 ha
Sector III	68,73	€/ha	250,7878 ha
Sector IV	80,99	€/ha	418,3524 ha
Sector V	77,08	€/ha	527,4763 ha
Sector VI	36,16	€/ha	250,9450 ha
Sector VII	0	€/ha	168,2329 ha
Sector VIII	40,33	€/ha	197,7035 ha
Sector IX	88,52	€/ha	591,4806 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS
MEDIAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.**

En la zona regable de Vegas Medias del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	15,12	€/ha	724,3200 ha
Sector II	148,22	€/ha	324,7943 ha
Sector III	254,9	€/ha	628,9680 ha
Sector IV	194,31	€/ha	300,8499 ha
Sector V-1	78,34	€/ha	1.511,2446 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS
BAJAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.**

En la zona regable de Vegas Bajas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	172,36	€/ha	809,1493 ha
Sector II	106,85	€/ha	194,3340 ha
Sector III	83,5	€/ha	679,0842 ha
Sector IV	43	€/ha	1.297,8627 ha
Sector V	98,93	€/ha	239,6644 ha
Sector VI	156,83	€/ha	303,3400 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL RUMBLAR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL RUMBLAR. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Rumblar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	64,43	€/ha	5.137,5539 ha
Regadíos particulares	64,43	€/ha	29,4200 ha
Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Rumblar	33.315,14	€/hm³	9,1655 hm³
Abastecimiento de Baños de la Encina	33.315,14	€/hm³	0,2009 hm³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	0,15	€/ha	5.137,5539 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL
 GUADALÉN. AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalén	102,99	€/ha	878,0445 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL
GUADALMENA. AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Guadalmena	0	€/ha	3.434,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL
JANDULILLA. AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Jandulilla	47,57	€/ha	2.091,2054 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE DAÑADOR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DEL CONDADO. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Dañador

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	114.386,14	€/hm³	1,5 hm³

Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento del Consorcio del Condado

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consortio del Condado	467.908,00	€/hm³	1,5 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

***CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA VÍBORAS Y TARIFA DE
UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO DE MARTOS
(CONJUNTO DEL VÍBORAS). AÑO 2017.***

Canon de Regulación del Sistema Víboras

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	160.799,14	€/hm³	6 hm³

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento de Martos

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	48.759,00	€/hm³	4,5 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

MUNICIPIO	AÑO 2017	
	a) €/m ³	b) + c) €
JAÉN	0,175382	75.324,79 €
VILLARDOMPARDO	0,175382	671,69 €
ESCAÑUELA	0,175382	622,08 €
ARJONA	0,175382	3.715,49 €
ARJONILLA	0,175382	2.434,13 €
LAHIGUERA	0,175382	1.163,86 €
PORCUNA	0,175382	4.286,65 €
LOPERA	0,175382	2.466,77 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,175382	423,64 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,175382	520,25 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,175382	1.964,80 €
VALENZUELA	0,175382	810,07 €
FUERTE DEL REY	0,175382	919,73 €
	0,175382 €/m3	95.323,93 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	AÑO 2017	
	a) €/m ³	b) + c) €
JAÉN	0,209101731	114.491,95 €
VILLARDOMPARDO	0,209101731	1.020,95 €
ESCAÑUELA	0,209101731	945,54 €
ARJONA	0,209101731	5.647,46 €
ARJONILLA	0,209101731	3.699,82 €
LAHIGUERA	0,209101731	1.769,05 €
PORCUNA	0,209101731	6.515,61 €
LOPERA	0,209101731	3.749,43 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,209101731	643,92 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,209101731	790,76 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,209101731	2.986,44 €
VALENZUELA	0,209101731	1.231,29 €
FUERTE DEL REY	0,209101731	1.397,97 €
	0,209101731 €/m³	144.890,19 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.
CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE AGUASCEBAS.
ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA LOMA DE ÚBEDA. AÑO 2017.

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento de La Loma de Úbeda	33.830,68	€/hm ³	6 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon Correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

- Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Pozo Alcón hm ³	54.724,43	€/hm ³	1,466477
Cuevas del Campo hm ³	54.724,43	€/hm ³	0,549646
Cortes de Baza hm ³	54.724,43	€/hm ³	0,151690
Zújar hm ³	54.724,43	€/hm ³	0,023966

- Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	55,70	€/ha	7.031,00 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

- Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	0,32	€/ha	7.031,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 29 de Diciembre de 2016.- La Secretaria General, CONSOLACIÓN VERA SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

45 *Cedula de citación a Inversiones Milasur, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 451/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 451/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160001876.

De: Manuel Ruiz Ramírez.

Abogado: Pedro Antonio Herreros Rull.

Contra: Mutua Asepeyo, Inversiones Milasur, S.L. y TGSS e INSS.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 451/2016 se ha acordado citar a Inversiones Milasur, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Milasur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL

5391 *Citación de personas ignoradas. Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 472/2015 a instancia de Pedro José López Pozo.*

Edicto

N.I.G.: 2300242C20150000856.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 472/2015.

Negociado: AU.

Sobre: Expediente de Dominio Exceso de Cabida.

Solicitante: Pedro José López Pozo.

Procuradora: Sra. Isabel Sánchez-Cañete Abril.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Jiménez Muñoz.

Don Oscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcalá la Real.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 472/2015 a instancia de Pedro José López Pozo expediente de dominio para hacer constar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción Registral. Suerte de tierra de secano, en el Cerro de las Casas, partido de Santa Ana, termino de Alcalá la Real, con cabida de diez celemines equivalentes a veintinueve áreas y once centiáreas. Linda al Norte con el camino, al Oeste: Pedro José López Pozo, al Sur: Domingo Campos García y al Este con Felipe Sánchez Aguilera. Tiene dentro de su perímetro una era y un pozo.

Descripción Actual. Suerte de tierra de secano en el Cerro de las Casas, partido de Santa Ana de este termino con cabida de cuarenta cuatro áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte con Francisco López Pozo y Fermín Pérez Mesa, al Oeste: Fermín Pérez Mesa, al Sur: Custodio Valverde González, y al Este con camino. Tiene dentro de su perímetro una era y un pozo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de Felipe Sánchez Aguilera para que

dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcalá la Real, a 31 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, ÓSCAR CABRERA PÉREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DEL GOMEL", DE HUESA (JAÉN)

182 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente Edicto, se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes Vega del Gomel a la Junta General ordinaria que ha de celebrarse el día 8 de febrero de 2017, a las 6,30 horas de la tarde en primera convocatoria, en el Centro Social "Alcalde Linares" de Huesa (Jaén), y de no reunirse número suficiente de socios, por segunda convocatoria, el día 25 de febrero de 2017, a las 6,30 horas de la tarde, en el mismo sitio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Lectura para su aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Presentación de las cuentas de ingresos y gastos de 2016, para su aprobación, si procede.

Tercero.-Elaboración de los Presupuestos de ingresos y gastos de 2017, para su aprobación si procede.

Cuarto.-Ruegos y Preguntas.

Huesa, a 16 de Enero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JULIÁN GUIRADO NAVARRETE.